CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000710

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

CERRILLOS, 14 ABR 2022

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 103/525/2022, El 202/289/2022, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto 202/289/2022, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 01 de diciembre de 2021 suscrito con don (ña) **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS**, cédula de identidad N [redacted] sancionado mediante 202/289/2022 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Déjese establecido que la función específica a realizar será: Encargado intersectorial salud discapacidad debiendo cumplir las siguientes labores:
  - Promover y acompañar iniciativas que fomenten la participación comunitaria de los programas de salud, con metodologías y estrategias que incorporen la innovación social de las iniciativas.
  - Supervisar el funcionamiento de programas de salud derivados del nivel nacional, regional y comunal y no como se establece en el convenio original.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÒN
Secretaria Municipal

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
Administrador Municipal

CFBH/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Gestión Comunitaria
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000710

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 06 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad Nº [redacted] e ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante 202/289/2022.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Administrador Municipal mediante Providencia Nº 103/525/2022, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de diciembre de 2021, suscrito con don (ña) **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS** en el siguiente sentido

- Déjese establecido que la función específica a realizar será: Encargado intersectorial salud discapacidad debiendo cumplir las siguientes labores:
    - Promover y acompañar iniciativas que fomenten la participación comunitaria de los programas de salud, con metodologías y estrategias que incorporen la innovación social de las iniciativas.
    - Supervisar el funcionamiento de programas de salud derivados del nivel nacional, regional y comunal y no como se establece en el convenio original.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS
[redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL